

República de Chile Provincia de Linares Ilustre Municipalidad de Parral Depto. Educación .Personal

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE SEÑALA.-

PARRAL, 28 Oct 2015
DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3. Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4. El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5. Oficio N° 1576 del 24/09/2015 del Departamento de educación Municipal de Parral.-
- 6. Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97º, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2. Que, existe la necesidad de brindar atención educacional a los alumnos con necesidades educativas especiales de la Escuela Rural G 558 "Armando Antonio Guzmán Morales" de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, lo que justifica la destinación de la profesora de integración que se individualiza.-

DECRETO

- 1. DESTINASE, a doña MARJORIE VALENTINA VALDES CASTRO RUT N° ex-profesora de integración en la Escuela G-560 "FRANCISCO MAUREIRA" de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, quien a contar del 25 de Septiembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Integración en el establecimiento educacional denominado Escuela Rural G-558 "ARMANDO ANTONIO GUZMÁN MORALES" de la localidad de Renaico de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2. ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 21 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en Siaper-MUN Comuniquese y Archivese.-

ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

PRU/IDH/ARCIDEO/PMH/JAR/MJOG DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-5.- Establecimiento..6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-